



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 459 - 2014 - GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO, 1 3 AGO 2014

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN VISTO:

El Informe Presupuestal N°091-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la percepción de determinados ingresos no previstos en el presupuesto inicial, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Reporte N°117-2014-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la percepción de determinados ingresos (Tasas Laborales y Multas por Infracciones Laborales) no previstos en el presupuesto inicial en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de hasta QUINIENTOS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,000.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

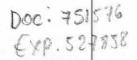








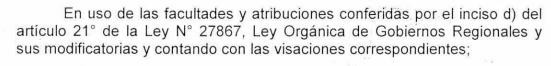














## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de QUINIENTOS MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500,000.00), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, fines pertinontes

HYO.

18 AGO 2014

Abog. Rodrigo Luya Pérez SECRETARIO GENERAL (6)